



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

IE/100

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1328/25

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 DIC. 2025

AS 4,4

VISTO: la solicitud de la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. para que se autorice la incorporación de los padrones números 11.662 y 11.663 del departamento de Canelones, al Parque Industrial Zona Este, habilitado por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de setiembre de 2008 y se modifique su habilitación vigente al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 19.784, de 23 de agosto de 2019 de Promoción de Parques Industriales y Parques CientíficoTecnológicos y artículo 35 de su Decreto Reglamentario N° 79/020, de 28 de febrero de 2020, a los efectos de ampararse a los beneficios y obligaciones por éstos dispuestos;-----

RESULTANDO: que la administrada adjunta a los efectos de su evaluación el proyecto de ampliación correspondiente;-----

CONSIDERANDO: que la División Administración de Políticas de Promoción Industrial, en informe de 12 de noviembre de 2025, sugiere acceder a la solicitud de la administrada;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 19.784, de 23 de agosto de 2019 de Promoción de Parques Industriales y Parques CientíficoTecnológicos y su Decreto Reglamentario N° 79/020, de 28 de febrero de 2020, modificativos y concordantes y el Decreto 500/991;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Habilítase la ampliación del PARQUE INDUSTRIAL ZONA ESTE solicitada por la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A., mediante la incorporación de los padrones números 11.662 y 11.663 del departamento de Canelones.-----

2º.- Habilítase como Parque Industrial a PLAZA INDUSTRIAL S.A. - PARQUE INDUSTRIAL ZONA ESTE - al amparo de la Ley N° 19.784, de 23 de agosto de 2019 y su Decreto Reglamentario N° 79/020, de 28 de febrero de 2020

modificativos y concordantes, que funcionará en los padrones individualizados con los números 11079, 11080, 11081, 11083, 11225, 11226, 11228, 11237, 11238, 11239, 11240, 11241, 11482, 11663, 11662, del departamento de Canelones.-----

3º.- Exonérese a la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. – PARQUE INDUSTRIAL ZONA ESTE - del pago del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por hasta la suma equivalente a U.I. 26.846.899 (unidades indexadas veintiséis millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve) correspondientes al 75% (setenta y cinco por ciento) de la inversión promovida que será aplicable por un plazo de 10 años.-----

4º.- Exonérese a la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. – PARQUE INDUSTRIAL ZONA ESTE del Impuesto al Patrimonio de los bienes muebles instalados o utilizados exclusivamente en el parque –incluyendo maquinaria y equipos- por toda su vida útil, así como de la obra civil por un plazo de 10 (diez) años.-----

5º.- Exonérese a la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. – PARQUE INDUSTRIAL ZONA ESTE del pago de tasas y tributos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la importación de bienes de activo fijo destinados a la operativa del instalador, así como de bienes de activos fijos y materiales destinados a la obra civil del instalador, siempre que no sean competitivos con la industria nacional.-----

6º.- Otórguese a la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. – PARQUE INDUSTRIAL ZONA ESTE, un crédito por el IVA incluido en la adquisición en plaza de los servicios destinados a la obra civil del instalador y de los bienes indicados en el punto anterior. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo sistema que rige para las exportaciones.-----

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa PLAZA INDUSTRIAL S.A. deberá informar, a la Dirección Nacional de Industrias en la oportunidad que ésta lo determine, datos relevantes acerca de su



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

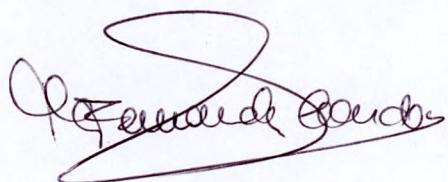
SIRVASE CITAR

1328/25

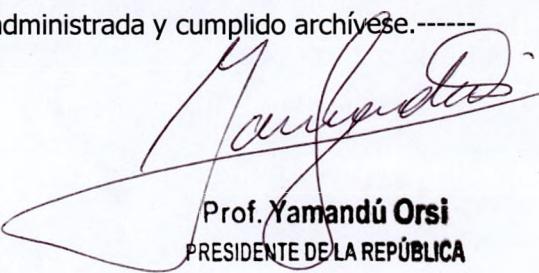
actividad: avances de inversiones, situación económica financiera, niveles de producción, ventas, ocupación y estímulos fiscales usufructuados.-----

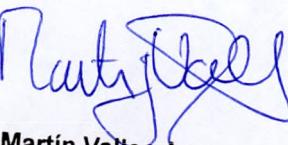
8º.- Comuníquese, notifíquese a la administrada y cumplido archívese.-----

/ES



FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Martín Valicorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas